



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

8ª SESION ORDINARIA
14ª REUNIÓN
DIA 19/07/2017

PRESIDENTE: María Concepción Ciccone.-
SECRETARIA: Patricia A. Olivares.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Lagos Landero Angélica.
Sr. Perez Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Lenschow Fernando Javier.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Daniel Artiles

BLOQUE UCR- CAMBIEMOS

Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra María Delia Ruppel.-
Sr. Marino Ricardo.-

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

BLOQUE FJPLV - KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar.

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS.-

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- En la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 09.39 horas del día 19 de del día 19 de Julio de 2017, en el Recinto del Concejo Deliberante; se dio inicio a la 8ª Sesión Ordinaria, 14ª Reunión.

IZARON EL PABELLON NACIONAL Y BANDERA BONAERENSE LOS CONCEJALES: Lenschow Fernando-Bigardt Jorge- Artiles Daniel-Marino Ricardo.-

NOTAS DE AUSENCIA:

Concejal Juan Pablo Lozano (UCR-Cambiemos)
Svenger Ariel, Presidente
Bloque FJPV

EL CONCEJAL MARINO MOCIONO OBVIAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.- (AxU)

II - PROYECTOS INGRESADOS.

1.1. Expediente 4084-2106HCD/17.-

Visto:
La necesidad de parte de este Concejo de advertir la situación de aquellos vecinos que por sufrir un grave estado de salud no pueden asumir los costos tributarios Municipales y;

Considerando:
Que, el señor Esteban Weinzattel sufre una aguda enfermedad que lo imposibilitó de seguir trabajando.

Que, su familia se integra por un gran número de personas siendo varias de ellas personas con discapacidad.

Que, es necesario advertir que debemos atender las necesidades de aquellos vecinos que por su situación puntual de precariedad material y falta de instrucción pueden sufrir situación de discriminación y presión fiscal imposible.

Que, este Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad que procedemos a dictar.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese prescripto la deuda sobre servicios urbanos desde el año 1995 hasta el año 2012, como la red de gas del año 1996, sobre el inmueble número 6424, catastralmente identificado como Circ. VII, Sección A, Manzana 9, Parcela 4ª.

ARTICULO 2º: Condónese la deuda de cordón cuneta y servicios urbanos del inmueble mencionado en el artículo primero no prescripto.

ARTICULO 3º: Exímase del pago de la tasa de Servicios urbanos del inmueble de referencia mientras se mantenga la situación familiar que se contempló para esta eximición.
ARTICULO 4º: De Forma.-----

PASE A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- (APROBADO POR UNANIMIDAD)

1.2. Expediente 4084-2107HCD/17.-

VISTO:
La necesidad de parte de este Concejo de advertir la necesidad de la prestación de servicios públicos necesarios para mejorar la calidad de vida de la gente, y;

CONSIDERANDO:
Que, se encuentra paralizadas todas las obras de fibra óptica que se ejecutaron en el período anterior al 2015,

Que, en un predio de la Municipalidad de Patagones existe instalada una serie de instrumental eléctrico, antenas simples, antena parabólica y un gabinete similar a oficina,

Que, es necesario advertir la responsabilidad civil y administrativa de la Municipalidad, como asimismo, es necesario facilitar el acceso a Internet en banda ancha,

Que, este Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad que procedemos a dictar,

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE UNNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1: Infórmese sobre el estado actual de la licitación o prestación de servicios del

sistema de fibra óptica, que cruza todo el Partido de Patagones, teniendo la base técnica, con instrumental electrónico en el predio Municipal entre calle 9 de Julio y la Rioja de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2: Acompáñese copia de la documentación existente para la cesión del predio que actualmente se encuentra afectado a dichos servicios.-

ARTICULO 3: De Forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.- (APROBADO POR UNANIMIDAD)

1.3. Expediente 4084-2114HCD/17.-

VISTO:
La necesidad de reglamentar los reemplazos en caso de ausencia de los Concejales y el expediente conformado a instancias del Agrimensor Juan Carlos Fusé nº 4084-2075HCD/17 y
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el citado expediente existe una falencia en relación con el artículo 2º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el cual se refiere a la ausencia circunstancial de un concejal por las razones que, mediante nota al Sr. Presidente, deberá comunicar;

Que, atento no está previsto en el mismo el reemplazo de esta ausencia circunstancial ni tampoco ningún caso que se refiera a ausencias prolongadas y/o permanentes por distintas circunstancias;

Que, a fojas 6 del presente obra dictamen de la Secretaría Letrada del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (febrero de 2006) en el cual se hace referencia a los artículos 15, 19, 87 y 88 de la Ley Orgánica Municipal a través de los cuales queda claramente establecido que los reemplazos por ausencia de los concejales tendrán lugar solo y exclusivamente en las circunstancias que se expresan claramente en el párrafo 6º del dictamen, el que dice textualmente:

“Al respecto cabe aclarar que el acceso a la banca por el suplente tiene lugar no bien se produce la ausencia permanente (vacancia) del titular, más o menos prolongada (licencia o suspensión) de este último, con

la finalidad de mantener la integración del Concejo”

Que, todo reemplazo de un titular por un suplente, debe obedecer a las causales que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, no resultando asimilable la comunicación de inasistencia a una sesión para que opere tal sustitución (Dictamen nº 127418-4 SECRETARIA LETRADA V - ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES);

Que, el concejal que hiciere uso de una licencia deberá dirigir a la Presidencia constancia escrita y firmada de su renuncia a la percepción de la dieta que le correspondiere mientras esté en usufructo de la misma o bien cumpliendo una suspensión establecida por los mecanismos legales que así lo dispongan;

Que, en función de los considerandos precedentes se hace necesario modificar el artículo 2º del Reglamento Interno a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE “UNION POR PATAGONES”, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE

DECRETO:

Artículo 1º: modifíquese el artículo 2º del Reglamento Interno del H.C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º:

Apartado 1: El Concejal que se encontrara impedido para concurrir a sesión, sea esta ordinaria, extraordinaria o especial, dará aviso por escrito al Presidente del Honorable Concejo Deliberante con una anticipación no menor de 48 horas y será reemplazado por el concejal que lo suceda en la lista solo en los siguientes casos:

- a) En caso de ausencia permanente (vacancia) (art. Nº 88 de la L.O.M.)
- b) En caso de licencia o suspensión del titular (art. Nº 88 de la L.O.M.).
- c) En el caso del inciso b) el Concejal objeto de la licencia y/o suspensión deberá manifestar en

forma fehaciente y personal, por nota dirigida al Presidente del Concejo, su renuncia a la dieta mensual que le correspondiere durante el tiempo que dure su licencia o suspensión (art. Nº 92 de la L.O.M.)

d) En caso de ausencia del Intendente. (art. Nº 88 de la L.O.M.)

e) En caso de ausencia no comunicada oportunamente antes de las 48 horas de convocada la sesión y no existiera quórum para sesionar se obrará en un todo de acuerdo al artículo 4º del Reglamento Interno.

Apartado 2: El Concejal suplente, que hubiere asumido por los casos previstos en el artículo anterior, una vez reintegrado el Titular se restituirá en forma inmediata al lugar que ocupaba en la respectiva lista. Salvo en el caso de que la sustitución temporaria se convirtiera en definitiva por fundados motivos (renuncia, expulsión, fallecimiento u otras) este Concejal Suplente llamado para el interinato ocupará la banca en carácter de Titular. (con fundamento en el artículo nº 88 de la L.O.M.)-----

Apartado 3: el Concejal que ocupara temporariamente una banca en el Concejo Deliberante por las causas previstas en este Reglamento Interno y por lo normado en la Ley Orgánica Municipal deberá percibir la remuneración que le correspondiere en calidad de dieta en un todo de acuerdo a los servicios cumplidos en este carácter (Concejal).-----

Apartado 4: Se deja establecido que no resulta procedente la integración con un suplente, toda vez que la mera ausencia circunstancial de un miembro no afectare el funcionamiento del Concejo y su posibilidad de sesionar válidamente. (Dictamen de la Secretaría Letrada del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2º: Facultase a la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante a volver a numerar, si así fuera necesario, el presente decreto.-----

Artículo 3º: Anéxese al presente proyecto el expediente nº 4084-2075HCD/17 iniciado por el Agrimensor Juan Carlos Fusé.-----

Artículo 4º: De forma.-----

PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.- (AxU)

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA PARA DAR LUGAR A LA BANCA DEL PUEBLO.- (AxU)

2.61. Expediente 4084-025BPHCD/17.-

Los Señores Concejales, integrantes de la Comisión de la Banca del Pueblo, manifiestan a través de la presente, haber analizado la situación denunciada en el Expediente 4084-025BPHCD/17 y autorizan al Sr. DELBARES, Cristian, a hacer uso de la Banca del Pueblo (Ordenanza Nº 1569) para lo cual será citada con una copia de la presente resolución para el día 19 de julio de 2017 a las 9,00 hs. En el recinto de H.C.D, antes del inicio de la Sexta Sesión Ordinaria.

PASE A COMISION DE LA BANCA DEL PUEBLO.- (AxU)

1.4. Expediente 4084-2120HCD/17

VISTO:

La Estación del Ferrocarril de Carmen de Patagones, la necesidad de revalorizar el patrimonio histórico del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Estación de Ferrocarril, es el patrimonio histórico - cultural relevante de la localidad, inaugurada el 29 de agosto de 1949, llevando el mismo nombre de la ciudad “Patagones” siendo estos los indios que habitaban la región del Sur.

Que, La vida social y comercial de Carmen de Patagones tuvo una bisagra en abril de 1922, porque para esa fecha comenzaron a llegar regularmente los trenes de la empresa británica Ferrocarriles del Sud. Antes, en noviembre de 1921, todos los habitantes de Patagones y la región, habían festejado con enorme alborozo la llegada de la primera formación de prueba, encabezada por la locomotora inglesa Beyer Peacock, fabricada en Manchester en 1901, bajo la experta conducción del maquinista Juan Cambetta.

Que, Ese por una tormenta de arena que humeante, estrepitoso y potente interrumpió el tráfico semanal aparato, una máquina de tipo a Patagones. ténder de tres ejes, rodado 2-6-0, clase 7-B para el Ferrocarril del Sud, fabricada por los talleres ingleses dentro de una partida de 28 unidades similares, numeradas 3071 al 3098 de la cual le tocó en suerte a Patagones la 3096 el viaje de prueba de las vías, es la misma que periódicamente restaurada se conserva sobre una plazoleta del boulevard Juan de la Piedra.

Que, Allí, enfrente del Monumento al Ferrocarril, se encuentra la estación de trenes que el Ferrocarril del Sud construyó entre 1922 y 1925, con las mejores comodidades de esa época, sala de espera general, sala de espera para señoras (con baño interno), sanitarios para caballeros en el exterior, oficina y vivienda para el jefe, boletería y sala de telégrafos, depósito de encomiendas y amplio alero de resguardo; todo con el cerramiento correspondiente con empalizada de hormigón.

Que, No es admisible que un lugar de tanta tradición, esa sala de espera y ese anden en donde transcurrieron tantas historias familiares, ese espacio de encuentros y despedidas a veces tan emotivos, hoy esté silencioso y abandonado.

Que, por muchos años hubo trenes locales, prácticamente todos los días, desde bahía blanca a patagones y viceversa. Con las privatizaciones ferroviarias, desaparecieron los trenes de pasajeros.

Que, en noviembre de 2003, después de casi 10 años sin servicio, se restauró un local de Bahía Blanca Sud a Patagones, que salía a las 8,30 del sábado y regresaba de Patagones el domingo por la tarde, combinando con el local a Buenos Aires.

Que, para 2004 el tren seguía corriendo una vez por semana, aunque con un mal servicio, poca frecuencia y varias horas de tardanza en realizar el trayecto.

Que, Era la estación terminal del servicio diesel de larga distancia que se prestaba entre esta y la estación Constitución. Los servicios eran prestados por la empresa Ferrobaires que argumentó el cese del servicio

que posteriormente Ferrobaires limpió la vía y en agosto de 2010 se habilitó el servicio hasta Stroeder, con la intención de llegar a Patagones en un supuesto corto plazo, esto jamás ocurrió y por el contrario fue cancelado nuevamente por causas desconocidas. El cierre desconectó al ramal que recorre Río Negro desde Viedma a Bariloche y que la conecta con Buenos Aires.

Que, la estación está ubicada en la avenida Juan de la Piedra, su cuidado y mantención está a cargo de la Municipalidad de Patagones; y actualmente se halla desocupada. Su fachada se encuentra en estado de conservación original, muy descuidada y abandonada.

Que, teniendo en cuenta los intentos fallidos de rehabilitar el funcionamiento de la Estación de ferrocarril mediante proyectos presentados, sin respuesta alguna del gobierno de esa época, es que solicitamos sea Declarada de Patrimonio Histórico Cultural.

POR ELLO, EL BLOQUE 1PAIS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárese patrimonio Histórico Cultural, a la Estación de Ferrocarril, de la localidad de Carmen de Patagones.- - - - -

ARTÍCULO 2º: De forma.- - - - -

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.- APROBADO POR UNANIMIDAD

1.5- Expediente 4084-2121HCD/17

VISTO

La presencia de dos postes, y/o pilares de luz, que se encuentran en el centro de las arterias pertenecientes al Bº 99 viviendas y el Bº 25 viviendas y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos quedaron instalados en el

centro de la calle que continua de Antonio Paterna sin nombre, en el Bº 25 viviendas, el primero en su intersección con Avda. Perón y segundo próximo a la calle Perú.

Que, son un peligro para la circulación, ya que han quedado instalados en el centro de la calle que divide los dos Barrios, más aun el que al ingresar hacia el Bº 25 viviendas, con lo primero que se encuentra es con el poste de luz, y es sumamente riesgoso y propicio a accidentes vehiculares.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga ante el área que corresponda, para reparar este error, efectuando el un análisis exhaustivo de cómo resolver esta problemática y evitar daños mayores a futuro.

POR ELLO EL BLOQUE 1PAIS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intervenga ante el área que corresponda, para que estudié la manera de evitar que queden en el centro de la calle sin nombre, continuación de Avda. Paterno que divide los Barrios 99 y 25 viviendas de la ciudad de Carmen de Patagones, los postes de tendido de eléctrico, realizando un análisis exhaustivo de cómo resolver esta problemática y evitar daños mayores a futuro.-

ARTICULO 2º: De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 243.-

SE SOLICITA CAMBIAR EL NOMBRE FRENTE RENOVADOR POR BLOQUE 1PAIS EN 1.4, 1.5, 1.6.-

1.6.- Expediente 4084-2122HCD/17.-

VISTO:

El tramo de la arteria comprendida entre la esquina de Ceferino Namuncura y la continuación de la calle Antonio Paterna sin nombre, sobre el Bº 25 viviendas de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conversación con vecinos que diariamente hacen uso de esas arterias, manifestaron su preocupación por la falta de mantenimiento en el tramo mencionado, dado que se puede observar la presencia de agua estancada, producido por un caño roto de la red, hace más de dos meses.

Que, en reiteradas veces tanto los vecinos, como los concejales de este Bloque han realizado los reclamos telefónicos ante la empresa ABSA, sin tener respuesta alguna hasta el momento.

Que, a ello se le suma también el mal aspecto que genera a la vista no solo del vecino, sino también de todo aquel que visita nuestra ciudad.

Que, teniendo en cuenta que la empresa de ABSA es una entidad privada, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga ante las autoridades competentes, para que realicen el arreglo correspondiente de dicha pérdida.

POR ELLO EL BLOQUE 1PAIS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intervenga ante las autoridades competentes de la empresa ABSA, para que realicen el arreglo correspondiente de la pérdida de agua sobre el tramo de la arteria comprendida entre la esquina de Ceferino Namuncura y la continuación de la calle Antonio Paterna sin nombre, sobre el Bº 25 viviendas de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°244.-

1.7.- Expediente 4084-
2124HCD/17.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS
LEGALES.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

II.- DESPACHOS DE COMISION

SE SOLICITA ENVIAR EN BLOQUE LOS PASE A ARCHIVO.- (APROBADO POR UNANIMIDAD).-

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO-

2.1. NOTA 276/16.-

SE ANEXA A EXPEDIENTE 1350HCD/16
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.2.- NOTA 308/17.-

SE ANEXA A EXPEDIENTE 1928HCD/17
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3.- Expediente 4084-780/2017

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 780/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor N.D.F. S.A., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DIECISEIS CTVOS. (\$4.226,16)

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$4.226,16.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DIECISEIS CTVOS. (\$4.226,16).--

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0.

Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo -
Importe \$4.226,16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 2505.-

2.4. Expediente 4084-781/2017

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 781/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor CENTRO RENAL VIEDMA S.A, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$14.408,55)

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$14.408,55.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor CENTRO RENAL VIEDMA S.A, por la suma de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$14.408,55).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000

Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$14.408,55.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2506.-

2.5. Expediente 4084-782/2017

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 782/17, y, -

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor MEDICINA POR EXCELENCIA S.A., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CTVOS. (\$9.055,20)

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$9.055,20.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor MEDICINA POR EXCELENCIA S.A., por la suma de Pesos NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CTVOS. (\$9.055,20).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$9.055,20.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2507.-

2.6. Expediente 4084-783/2017

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 783/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor Dra. GLORIA CASCO, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.920,00)

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$3.920,00.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.920,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$3.920,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2508.-

EL CONCEJAL BARI SOLICITA ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA PARA TRATAR EL 2.55.- (APROBADO POR UNANIMIDAD)

2.55. Expediente 4084-1937HCD/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-1937 HCD/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, habida cuenta de la riqueza histórica de la práctica del boxeo en la ciudad de Patagones, deporte de alto riesgo físico;

Que, existe la necesidad de actualizar las normativas reglamentarias vigentes para regular adecuadamente su desarrollo, previniendo cualquier tipo de anomalías como se han advertido en los últimos tiempos en festivales en todo el país, incluida nuestra ciudad;

Que, la FAB que fue fundada el 23 de marzo de 1920 es la entidad que regula el funcionamiento del pugilismo amateur y profesional y es reconocida oficialmente en el ámbito internacional por la Asociación Mundial de boxeo Amateur(AIBA), Asociación Mundial de Boxeo (AMB), Concejo mundial de Boxeo (CMB) y Confederación Latinoamericana de Boxeo (CLAB).

Que, este organismo es quien tiene por Ley el poder de

control en todo el país de todo lo atinente a la práctica de este deporte.

Que, sin embargo y hasta la fecha y de manera errónea los festivales boxísticos se encuentran organizados generalmente a criterio de las Intendencias y/o alguna institución interesada, las que carecen del marco normativo necesario y de archivos y/o ficheros para permitir la equivalencia o no, de diferentes festivales.

Que, el tema se agudiza cuando se presentan púgiles de otros puntos del país o del exterior, de los que se carecen de antecedentes respecto a récord y clasificación en el consenso pugilístico nacional o mundial, de los que si dispone la FAB;

Que, es necesario establecer una normativa que no deje dudas que es la FAB la autoridad necesaria para regir los destinos del boxeo aficionado y profesional en nuestro país;

Que, la práctica del boxeo a partir de la sanción de la Ordenanza impedirá la realización de combates sin equivalencias;

Que, también le dará a la comisión Municipal de Boxeo las herramientas adecuadas para actuar correctamente y brindar todas las garantías que la práctica integral de boxeo en la comarca se realice bajo lo establecido en el reglamento vigente en todo el país;

Que, el fomento el desarrollo humano cuenta con protección constitucional y que tal objetivo es indiscutible y que la educación y el deporte son pilares fundamentales para la formación de nuestra juventud, su desarrollo mental y físico, su templanza y contención para evitar adicciones y distorsiones en la correcta formación de la misma como fin anhelado por toda nuestra sociedad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Reconocer a la FEDERACION ARGENTINA DE BOX como máxima y única autoridad en el orden nacional con domicilio en Castro Barros 75 de la Capital Federal, como ente regulador y controlar de todo lo atinente a la práctica

del boxeo amateurs y/o profesional en el ámbito del Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los términos y condiciones y la plena vigencia en el Partido de Patagones para la práctica de boxeo, tanto aficionado como profesional, masculino o femenino, del reglamento oficial Argentino de Boxeo, único válido en todo el territorio del país (se adjunta a la presente como anexo).

DE LA COMISION MUNICIPAL DE BOX

ARTÍCULO 3º: La Comisión Municipal de Box (CMB) estará integrada por 5 miembros propuestos por el director de Deportes quienes deberán ser nombrados, una vez aprobados, por Decreto del intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º: La designación de los Miembros de la Comisión Municipal de Box es "ad honorem" brindándoles el municipio un lugar para reunirse y el material necesario para las tareas administrativas.

ARTÍCULO 5º: Los cargos serán de presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocales.

ARTÍCULO 6º: Es obligación de la CMB controlar el estricto cumplimiento del Reglamento Vigente, no pudiendo arrogarse el derecho de modificarlo parcial o totalmente, pudiendo elevar a la FAB todas las inquietudes al respecto.

ARTÍCULO 7º: La CMB no podrá en forma paralela crear y poner en vigencia cualquier otro tipo de condiciones que favorezcan o impidan el desarrollo de la actividad, salvo que sean debidamente aprobadas por el H.C.D, y no modifiquen el Reglamento de FAB.

ARTÍCULO 8º: La CMB deberá llevar un archivo debidamente ordenado donde consten las actuaciones de cada festival. El archivo deberá contener el nombre del promotor, la programación, los contratos originales, las tarjetas de los jueces y el informe final del fiscal.

ARTÍCULO 9º: La CMB deberá emitir un comunicado a la prensa, toda vez que se produzca un cambio de programación como se consigna en el Artículo 22º.

DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 10º: La CMB podrá extender licencia de boxeador amateur con validez en el

Partido de Patagones debiendo el boxeador que concurra a combatir fuera el ejido de este Municipio solicitar el permiso correspondiente.

ARTÍCULO 11º: La CMB podrá autorizar de oficio a actuar como jueces o referís a personas que crea con la suficiente idoneidad para ejercer tal función, pero no otorgar ninguna licencia.

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 12º: Las autoridades para los festivales __para los festivales boxísticos__ serán nombrados por la CMB, las que no podrá tener ningún tipo de relación comercial con el promotor del evento, ni tampoco comercial o de parentesco, con cualquier boxeador participante del festival.

ARTÍCULO 13ºEn el caso del promotor del club, no podrán actuar como autoridades del combate de los miembros de la Comisión Directiva

ARTÍCULO 14º: Las autoridades a designar son: Arbitro de cada combate; 3 jueces por pelea, un fiscal y un médico para toda la reunión.

ARTÍCULO 15º: En caso de participar algún boxeador profesional ranqueado nacionalmente o que posea un título argentino o sudamericano podrá exigir que las autoridades del combate sean designados por la Federación Argentina de Box.

ARTÍCULO 16º: En caso de que el boxeador posea algún título regional, reconocido por la FAB, de la WBC, WBO, AMB o FIB, podrá exigir que las autoridades del combate sean de la organización a la corresponde el título que ostenta.

DEL PROMOTOR

ARTÍCULO 17º: Bajo ningún concepto se autorizarán combates entre boxeadores amateurs organizados por personas, empresas o clubes o cualquier entidad que no posea afiliación a la Federación Argentina de Box.

ARTÍCULO 18º: Tampoco podrán figurar como promotores quienes organicen espectáculos boxísticos con licencia de terceros, tanto en eventos amateur como profesionales.

ARTÍCULO 19º: Los combates profesionales deberán ser organizados por un promotor con licencia extendida por la Federación Argentina de Box. Si

el promotor careciera de residencia en el Partido de Patagones, deberá hacer los trámites correspondientes a la autorización del evento en forma personal, firmando los contratos en presencia de los miembros de la CMB.

ARTÍCULO 20°: En el caso de realizar los trámites precedentes y no asistir a la velada de su promoción, deberá delegar ante escribano público un representante y depositar el 50% de las bolsas de todos los boxeadores que participen en el evento, 12 (doce) horas antes de su iniciación.

DE LA PROGRAMACION

ARTÍCULO 21°: El promotor, tanto de los festivales de aficionados como de profesionales, deberá presentar el programa completo con 72 hs. De anticipación al día de la realización del combate. En el mismo, deberán incluirse las peleas y/o los boxeadores suplentes, indicando en este último caso, la categoría en relación al peso.

ARTÍCULO 22°: Bajo ningún concepto se podrán cambiar los actores del combate profesional, de fondo o complementarios con una antelación menor a las 36 horas. Anteriores al día de la realización de la misma.

ARTÍCULO 23°: El festival solamente será autorizado si el cambio de programa es debidamente comunicado a la prensa y se constata que su publicación y propalación es lo suficientemente adecuada para que el público esté debidamente informado.

DE LAS PAGAS

ARTÍCULO 24°: La CMB no tiene injerencia en los términos de los contratos que se celebren entre promotores y boxeadores, salvo en sus aspectos reglamentarios.

ARTÍCULO 25°: La CMB no está facultada para retener las bolsas de boxeadores que hayan desmerecido el espectáculo, se hubieren comportado antideportivamente o hayan sido descalificados por faltas de combatividad. Solamente podrá aplicar las sanciones que prevé el reglamento de la FAB.

ARTÍCULO 26°: Las pagas a los jueces, árbitros y médicos correrán por cuenta del promotor del evento.

ARTÍCULO 27°: Si el promotor considera excesivo los montos

de fijados por los árbitros, que no podrán ser sino en concepto de viáticos, podrá solicitar autorización a CMB para contratar árbitros con licencia habilitante de la FAB, provenientes de otros partidos.

DE LAS REVICIONES MÉDICAS

ARTÍCULO 28°: Cuando se tratase de boxeadores amateur, la Comisión de Box contara para el cumplimiento de su cometidos con la colaboración del hospital Pedro Ecay, el que, conforme sus normas reglamentarias sobre asistencia médica, brindara la atención necesaria en base a un protocolo básico, para el otorgamiento y control de las licencias de boxeados. El Departamento Ejecutivo coordinará la prestación de este servicio, con un profesional designado por la Secretaria de salud. En caso de boxeadores profesionales, los gastos que demandan los controles médicos reglamentarios correrán por su exclusiva cuenta.

ARTÍCULO 29°: Toda otra cuestión referida a normas médicas sanitarias está contemplada en la reglamentación de la federación argentina de box.

ARTÍCULO 30°: Adhiérase al decreto ley 282/63 refrendado por la ley 16.478, sus modificatorias el reglamento de la federación argentina de box y toda reglamentación que se exprese en el mismo sentido que la presente

ARTÍCULO 31°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2509.-

2.7. Expediente 4084-784/2017

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 784/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el

Proveedor Dra. ZABULONES SANDRA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$2.630,00)

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el **Ejercicio 2016** - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$2.630,00.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del **Proveedor Dra. ZABULONES SANDRA**, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$2.630,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$2.630,00.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2510.-

2.8. Expediente 4084-785/2017.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 785/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el **Proveedor Dr. NIEVAS LUIS VICENTE**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$11.479,00)

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el **Ejercicio 2016** - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$11.479,00.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del **Proveedor Dr. NIEVAS LUIS VICENTE**, por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$11.479,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$11.479,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2511.-**

2.9. Expediente 4084-802/2017

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-802/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramita la deuda CON EL Proveedor ALDE

SILVIA SUSANA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS. (\$9.800,00)

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016- Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 31.03.00- Fuente de Financiamiento 110- Partida 3.4.2.0- Importe total \$9.800,00.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del **Proveedor ALDE SILVIA SUSANA**, por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00).-----

ARTICULO 2: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la Deuda- Fuente de Financiamiento 110- Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo- Importe \$9.800,00.-----

ARTICULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2512.-**

2.10. Expediente 4084-803/2017

VISTO:
Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 803/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramita la deuda con el **Proveedor CLINICA VIEDMA S.A.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a

su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$14.755,00).-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el **Ejercicio 2016** - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$14.755,00.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del **Proveedor CLINICA VIEDMA S.A.**, por la suma de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$14.755,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$14.755,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2513.-**

2.11. Expediente 4084-793HCD/14.-

VISTO:
El Expediente 4084-793HCD/14, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota elevada por LA COMARCA S.A -Fabricio Balogh-, solicitando aumento de la

tarifa de boleto urbano a \$6 para la tarifa urbana y \$3 para el boleto escolar a la mayor brevedad.

Que, considerando el tiempo transcurrido y que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1404HCD/11 y su anexo 4084-1511HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 12TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3300.-**

2.12.Expediente 4084-1125HCD/15

VISTO: El Expediente 4084-1125HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la Sra. Klug Erica Teresa, DNI 16.847.636, solicitando una ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de sus dos hijas, siendo una discapacitada y se encuentran estudiando en la ciudad de Bahía Blanca.

Que, considerando el tiempo transcurrido y que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1125HCD/15 al

Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8TA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3261.-**

2.13. Expediente 4084-1473HCD/16

VISTO: El Expediente 4084-1473HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Anahí Marianela Suarez, DNI 36.329.669, solicitando un subsidio por alquiler, ya que se encuentra sin trabajo.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1473HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3262.-**

2.14. Expediente 4084-1678HCD/16.-

VISTO: El Expediente 4084-1678HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra proyecto de Ordenanza, eximiendo del pago de la tasa por habilitación temporarios, a todas las instituciones sin fines de lucro que participen en el marco de los festejos por

el 103º Aniversario de la localidad de Stroeder los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2016.

Que, fue aprobada por unanimidad de ediles, en la 16º sesión ordinaria del día 09/11/16, registrado bajo Ordenanza Nº 2317, en la localidad de Stroeder.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1678HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3263.-**

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

2.15. Expediente 4084-2661/96 Anexo 4084-247HCD/96; 4084-940/09; 4084-1349HCD/16.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-2661/1996, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de transferencia en favor de la Sra. Brandt, Graciela - DNI. Nº 13.235.742 del lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Fracción II - Parcela 1, que tal como se desprende del informe de la Subdirección de Catastro dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de este Municipio bajo la Matrícula 13686.-

Que dicho pedido de transferencia fue iniciado por el año 1996 por el Sr. Gennari Raúl Alfredo, el cual

tramitara, atento tratarse en su momento de un inmueble del estado provincial, por ante los organismos provinciales pertinentes. De la actuación de estos en principio se desprende, se encontraban las condiciones dadas para transferirle el inmueble en cuestión al Sr. Gennari previa desafectación del mismo como de utilidad pública lo cual se hace por Decreto Provincial N°2924/2001.

Que dicha transferencia debería realizarse en los términos de lo normado por el Decreto Ley 9533/80 arts.25 y concordantes del mismo. En este punto se verifica, previo a continuar con el trámite de venta, el estado ocupacional del inmueble de referencia lo cual se constata mediante Acta de Inspección de fecha 15 de noviembre de 2006 de la cual se desprende que el terreno se encuentra ocupado por el solicitante (Gennari Raúl).

En este punto aparece la solicitud de compra suscripta por la Sra. Brandt (ver fs.139), la cual acompaña boleto de compraventa con el Sr. Gennari por el cual este último le vende a la Sra. Brandt parte de la Parcela 2 (Boleto de Compraventa de fecha 01/09/2000) lindante a la requerida, dejándose expresamente señalado en la cláusula SEXTA de dicho documento que se encuentra en trámite la transferencia de la parcela 1, objeto esta de estas actuaciones.

Que al pedido formulado por la Sra. Brandt, la provincia como titular por entonces del lote, no le hace lugar hasta tanto regularice la situación del lote 2, esto es la creación de la parcela 2b (de Brandt Graciela) y 2a (de Gennari Raúl), para luego sí continuar con el pedido de la parcela 1 (véase plano de fs.171). Hecho este que le fuera comunicado a la Sra. Brandt por CD de fecha 4 de julio de 2007, obrante a fs.146.

Que por escritura 2819 de fecha 29 de agosto de 2002, la parcela 1 objeto de estas actuaciones, es transferida al dominio de la Municipalidad de Patagones (fs.156/158). Esta última comienza, por el año 2009 un proceso de Mensura y División de la Parcela 1 (véase fs.161), que al día de la fecha nunca se formalizó. Sin perjuicio de lo cual en el marco del mencionado proceso de división de la

parcela 1, la Municipalidad cede en tenencia precaria la parcela 1a (ver fs.161) a la Asociación de Clubes Barriales para la construcción de su sede tenencia esta que fuera otorgada con fecha noviembre de 2014 (ver fs.187).

Por su parte y tal como surge del informe elaborado por Subdirección de Catastro, lo que sería la parcela 1b (ver fs.199) se encuentra con una construcción (fs.201) de la Sra. Brandt, mientras que la parcela 1a, cedida a la Asociación de Clubes sin construcción alguna, se encuentra cercada (fs.200) en principio por la misma Sra. Brandt.

Que por ello la Fracción II - Parcela 1 al día de la fecha es propiedad de la Municipalidad de Patagones desde el 2002, pudiendo esta disponer de la misma en consonancia con sus fines.

Que existe una Ordenanza vigente al día de la fecha por la cual parte de la parcela 1 se le adjudicó a la Asociación de Clubes.

Que el Proyecto de Mensura y División de la Parcela 1, creando las parcelas 1a y 1b, no fue formalizado, con lo cual existe una única parcela.

Que la parcela 1 se encuentra al día de la fecha con una construcción de la Sra. Brandt y cercada en su perímetro.

Que según las constancias obrantes en autos la Sra. Brandt y anteriormente el Sr. Gennari, a lo largo de los años han requerido por ante los organismos provinciales en su momento como por ante este Municipio, la Parcela 1 - Fracción II.

Que en este marco se considera legítimo el pedido de compra de la Sra. Brandt respecto de la Parcela 1 - Fracción II, deberá procederse en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 9533/80 arts.7, 8, 25 inc.d) y 26, previo lógicamente, derogación de toda Ordenanza que afecte el inmueble de referencia.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, sugiriendo se proceda a la elevación al Honorable Concejo Deliberante, del presente proyecto de ordenanza para la intervención de su competencia.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, la venta a la Sra. Brandt Graciela - DNI. N° 13.235.742, respecto de la Parcela 1 Fracción II.-----

ARTICULO 2º: Derógase la Ordenanza N° 1927, de fecha 20 de noviembre 2014, por la cual se otorga una tenencia precaria por cinco años a la Asociación clubes barriales de futbol de Carmen de Patagones, la Circ. 1 Secc. A Fracción II, Parcela 1 A.-----

ARTICULO 3º: Destinase el cien por ciento (100%) del monto de dinero a abonar por la señora Graciela **BRANDT** por la compra del terreno aludido en el artículo 1º, a la construcción de la Sede de la Asociación de Clubes Barriales.-----

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá disponer las áreas que correspondan, a fin de dar cumplimiento efectivo a las obligaciones asumidas por el Municipio.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR MAYORIA. - REGISTRADO BAJO N° 2514.-

2.16. Expediente 206/17.-

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 4084-206/17, iniciado por el Sr. Osvaldo Huinca, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Osvaldo Huinca pretende escriturar un inmueble con los beneficios de la Ley 10.830.-

Que, el lote cuya escrituración se persigue fue oportunamente vendido por este Municipio al Sr. Juan Cumilaf Huinca y José Huinca tal como se desprende de la copia del

Boleto de Compraventa obrante a fs. 2, venta está aprobada por Ordenanza 676/79 cuya copia obra a fs. 10/13.-

Que, a posteriori el Sr. Huinca José vende dicho inmueble al Sr. Osvaldo Huinca según Boleto de Compraventa obrante a fs. 3 de estas actuaciones, habiendo sido oportunamente cancelado el valor tierra del lote en cuestión tal como se informa por la Gerencia de Ingresos Públicos a fs. 17.-

Que, en consecuencia a los efectos de que el peticionante pueda acceder al beneficio de escrituración gratuita otorgado por la Ley 10.830, es necesario darle el marco legal que legitime el correspondiente pedido modificándose la ordenanza 676/79 e incorporando al Sr. Huinca Osvaldo.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 676/79 respecto de los Sres. Juan Cumilaf Huinca y José Huinca incluyendo al Sr. Osvaldo Huinca, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Dispónese la venta de lotes de propiedad municipal, ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones, según el siguiente detalle:

Manzana 62a - Parcela 2 - ADJUDICATARIO: HUINCA OSVALDO - DNI. Nº 16.180.240.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 12TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2515.-**

2.17.- Expediente 4084-1890HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1890HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Martínez Jesús - Secretario General - solicitando uso de espacio público Playa de la Villa Turística 7 de Marzo el día 18 de Diciembre de 2016 para la realización de un concurso de pesca variada organizada por el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Martínez Jesús - Secretario General -, al uso de espacio público.

Que, el Sr. Martínez Jesús - Secretario General - será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Convalídense la autorización Ad referéndum al Sr. Martínez Jesús - Secretario General - solicitando espacio público Playa de la Villa Turística 7 de Marzo el día 18 de Diciembre de 2016.- - - - -

ARTÍCULO 2º: El Sr. Martínez Jesús - Secretario General - será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.- - - - -

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2516.-

2.18. Expediente 4084-1963HCD/17

VISTO:

El expediente Nº 4084-1963HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Sra. Patricia M. Kreitz - Presidenta de Casa de la Cultura - solicitando uso de espacio público correspondiente al playón frente a la Delegación Municipal en calle Ntra. Sra. Del Carmen desde Piedra buena hasta Amado Lebed de la localidad de Villalonga el día 18/03/2017 desde las 16.00hs hasta la finalización del baile popular.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Patricia M. Kreitz - Presidenta de Casa de la Cultura -, al uso de espacio público.

Que, la Sra. Patricia M. Kreitz - Presidenta de Casa de la Cultura - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Ntra. Sra. Del Carmen desde Piedra Buena hasta Amado Lebed.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Convalídense la autorización Ad referéndum a la Sra. Patricia M. Kreitz - Presidenta de Casa de la Cultura - a la utilización de espacio público correspondiente al playón frente a la Delegación Municipal en calle Ntra. Sra. Del Carmen y corte de calles aledañas, para el día 18/03/2017 desde las 16.00hs hasta la finalización del baile popular. - - - - -

ARTÍCULO 2º: La Sra. Patricia M. Kreitz - Presidenta de Casa de la Cultura - será la

responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes. - - - - - Que, es Viernes Santo 14/04/2017, a las 14.30hs utilizando las calles Don Zatti - Sor Vallese - Bertruille.

ARTÍCULO 3º: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Ntra. Sra. Del Carmen desde Piedra Buena hasta Amado Lebed. - - - - -

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 12TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2517.-**

2.19. Expediente 4084-1964HCD/17.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1964HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Liliana Irma Parodi - Directora Escuela de Arte - solicitando uso de espacio público correspondiente a la Plaza 7 de Marzo el día 23/03/2017 y corte de calles aledañas desde las 18.00hs hasta las 20.30hs para la realización de una marcha por la memoria, la verdad y la justicia.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Liliana Irma Parodi - Directora Escuela de Arte -, al uso de espacio público.

Que, la Sra. Liliana Irma Parodi - Directora Escuela de Arte - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles desde Botazzi y Julio Meilan, continuando por Meilan, Avda. Costanera, Bynon, Marcelino Crespo y Comodoro Rivadavia.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Sra. Liliana Irma Parodi - Directora Escuela de Arte - a la utilización de espacio público correspondiente a la Plaza 7 de Marzo el día 23/03/2017 y corte de calles aledañas desde las 18.00hs hasta las 20.30hs para la realización de una marcha por la memoria, la verdad y la justicia. - - - - -

ARTÍCULO 2º: La Sra. Liliana Irma Parodi - Directora Escuela de Arte - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes. - - - - -

ARTÍCULO 3º: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles desde Botazzi y Julio Meilan, continuando por Meilan, Avda. Costanera, Bynon, Marcelino Crespo y Comodoro Rivadavia. - - - - -

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2518.-**

2.20.Expediente 4084-1989HCD/17

VISTO:

El expediente Nº 4084-1989HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen solicitando el ordenamiento del tránsito para realizar Viacrucis por las calles de Patagones el día

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen, al uso de espacio público.

Que, la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Don Zatti - Sor Vallese - Bertruille.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen para uso de espacio público de las calles de Patagones para realizar Viacrucis el día Viernes Santo 14/04/2017, a las 14.30hs.- - -

ARTÍCULO 2º: La Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes. - - - - -

ARTÍCULO 3º: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Don Zatti - Sor Vallese - Bertruille. - - - - -

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8TA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2519.-**

2.21. Expediente 4084-
2026HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-2026HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Vanesa Navarro solicitando uso de espacio público para realizar una Jornada Solidaria a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Patagones, organizada para el día 04/06/2017 desde las 13.00hs hasta las 17:00 hs.

Que, se autorizó a la Sra. Vanesa Navarro (a cargo de Extreme Fitness GYM, al uso de espacio público y corte de calles a utilizarse; Celedonio Miguel, Fagnano desde Celedonio Miguel hasta Belgrano (cuartel de Bomberos); Bernardino Rivadavia; desde el comienzo hasta Juan de la Piedra y Juan de la Piedra a utilizarse como paso a Estación del Ferrocarril.

Que, la Sra. Vanesa Navarro será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Sra. Vanesa Navarro (a cargo de Extreme Fitness GYM, al uso de espacio público y corte de calles a utilizarse; Celedonio Miguel, Fagnano desde Celedonio Miguel hasta Belgrano (cuartel de Bomberos); Bernardino Rivadavia; desde el comienzo hasta Juan de la Piedra y Juan de la Piedra a utilizarse como paso a Estación del Ferrocarril, para realizar una Jornada Solidaria a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Patagones, organizada para el día 04/06/2017 desde las 13.00hs hasta las 17:00 hs.. -

ARTÍCULO 2º: La Sra. Vanesa Navarro será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.- - - - -

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 2520.-

2.22. Expediente 4084-
2073HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-2073HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Directora Jardín de infantes N°904 - Fernández Leticia - solicitando espacio público y corte de calles de Plaza Chacabuco el día 19 de Junio del corriente año, a partir de las 11.00hs para realización de caminata alrededor de la Plaza.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Directora Jardín de infantes N° 904 - Fernández Leticia -, al uso de espacio público.

Que, la Directora Jardín de infantes N° 904 - Fernández Leticia - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Belgrano, Garibaldi, Lavalle y Bernardino Rivadavia.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Directora Jardín de infantes N°904 - Fernández Leticia - solicitando espacio público y corte de calles de Plaza Chacabuco el día 19 de Junio del corriente año, a partir de las 11.00hs.- - - - -

ARTÍCULO 2º: La Directora Jardín de infantes N°904 - Fernández Leticia - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.- - - - -

ARTÍCULO 3º: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Belgrano, Garibaldi, Lavalle y Bernardino Rivadavia.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 2521.-

2.23. Expediente 4084-
2074HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-2074HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 0 obra nota elevada por la Iglesia unión Pentecostal Stroeder - Pastor Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Ines - solicitando uso de espacio público correspondiente a la plaza central Piedra Buena de la localidad de Stroeder, el día 10 de Junio del corriente año, a las 16.00hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a los pastores Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés al uso de espacio público a nombre de la Iglesia Evangélica unión Pentecostal Stroeder.

Que, los Pastores Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés serán los responsables del

cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a los pastores Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés, al uso de espacio público a nombre de la Iglesia Evangélica unión Pentecostal Stroeder, correspondiente a la plaza central Piedra Buena de la localidad de Stroeder, el día 10 de Junio del corriente año, a las 16.00hs.- - - - -

ARTÍCULO 2º: Los Pastores Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés serán los responsables del cuidado e integridad física de los concurrentes.- - - - -

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2522.-

2.24. Expediente 4084-508HCD/14.-

Visto:

La nota obrante a fojas 1,

Considerando:

Que, consta a fojas 23, que se ha cubierto la necesidad manifestada por la vecina en la nota oportuna,

Que, de acuerdo a lo actuado, consideramos concluido el trámite del presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-508HCD/14 al archivo. -----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3264.-

2.25. Expediente 4084-596HCD/14.-

Visto:

El proyecto de resolución aprobado a fojas 2,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo actuado, e informado a fojas 4, consideramos que el motivo que ha dado origen al tratamiento del expediente ha concluido.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-596HCD/14 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3265.-

2.26. Expediente 4084-869HCD/14.-

Visto:

El proyecto de resolución obrante a fojas 1,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo actuado, e informado a fojas 12, consideramos que el motivo que ha dado origen al tratamiento del expediente ha concluido.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-869HCD/14 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3266.-

2.27. Expediente 4084-896HCD/14.-

Visto:

La nota obrante a fojas 1,

Considerando:

Que, consta a fojas 11 a 15, que se ha cubierto la necesidad manifestada por la vecina en la nota oportuna,

Que, de acuerdo a lo actuado, consideramos concluido el trámite del presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-896HCD/14 al archivo. -----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 3267.-

2.28. Expediente 4084-923HCD/14.-

Visto:

La nota obrante a fojas 1, y la resolución aprobada a fojas 5 bajo el número 2283 y,

Considerando:

Que,
habiéndose contestado en vista el Departamento Ejecutivo a fojas 7 y 8,

Que,
claramente el pedido ha sido concluido y no amerita más trámite del mismo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-923HCD/14 al archivo. -----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3268.-

2.29. Expediente 4084-1095HCD15.-

Visto:

El proyecto de ordenanza a fojas 1,

Considerando:

Que, consta a fojas 4 y 5, dictamen correspondiente del Lic. Jorge A Bustos.

Que, de acuerdo a lo dictaminado no amerita proveer el trámite del presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-1095HCD/15 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3269.-

2.30. Expediente 4084-1281HCD/15.-

Visto:

La Ordenanza aprobada y registrada bajo el Nro. 2117, que se encuentra a fojas 3,

Considerando:

Que,
habiéndose cumplido lo ordenado por el Honorable Concejo Deliberante y pasado al Departamento Ejecutivo habiéndose promulgado a fojas 5.

Que,
claramente el pedido ha sido concluido y no amerita más trámite del mismo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-1281HCD/15 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8TA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3270.-

2.31. Expediente 4084-1334HCD/16.-

Visto:

La Ordenanza aprobada a fojas 18, bajo el nro. 2174,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo obrante en autos, se encuentra el decreto que

promulgo la ordenanza respectivo a fojas 20,

Que, por lo actuado consideramos que se encuentra concluido el procedimiento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-1334/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3271.-

2.32. Expediente 4084-1355HCD/16.-

Visto:

La nota obrante a fojas 1 a 3 y,

Considerando:

Que, del reclamo efectuado por el vecino se corrió traslado al Departamento Ejecutivo mediante dictamen a fojas 25 y 26,

Que, consideramos que por el mencionado dictamen y las demás actuaciones respecto a la entrega de las viviendas, podemos afirmar que ha concluido el trámite solicitado.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Notifíquese al vecino del dictamen de fojas 25 a 26 y remítase el expediente Nº 4084-1355HCD/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3272.-

2.33. Expediente 4084-1604HCD/16.-

Visto:

El proyecto de Minuta de Comunicación aprobado a fojas 2 bajo el nro. 213 y,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo actuado, e informado a fojas 6, consideramos que el motivo que ha dado origen al tratamiento del expediente ha concluido, incluido su procedimiento administrativo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-1767/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3273.-

2.34. Expediente 4084-1622HCD/16.-

Visto:

La ordenanza aprobada bajo el nro. 2254 a fojas 5

Considerando:

Que, como consta se encuentra el Decreto que la promulgo a 7 del presente expediente.

Que, de acuerdo a lo actuado, consideramos que el motivo que ha dado origen al tratamiento del expediente ha finalizado, por lo que debemos dar por concluido el presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-1622/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3274.-

2.35. Expediente 4084-1648HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1648HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 11 obra Proyecto Ordenanza, autorizando al Pastor Hugo Daniel Sid- Miembro de la Iglesia Evangélica “ Ecos de Bendición”, con domicilio en la calle Zambonini Nº 434 de la localidad de Carmen de Patagones, con el fin de realizarse el corte de las calles Barbieri, Zambonini y San Lorenzo y a ocupar una manzana de la Plaza Villarino, para llevar a cabo diversas actuaciones de sensibilización y prevención de los cuidados del niño, el día 28 de Agosto a partir de las 14:00 horas.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº2409, en la 3º Sesión Ordinaria del día 03/05/2017.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1648HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3275.-

2.36. Expediente 4084-1653HCD/16.-

Visto:

La ordenanza aprobada bajo el nro. 2362 a fojas 2

Considerando:

Que, como consta se encuentra el Decreto que la promulgo a 15 del presente expediente.

Que, de acuerdo a lo actuado, consideramos que el motivo que ha dado origen al tratamiento del expediente ha finalizado, por lo que debemos dar por concluido el presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-1653/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3276.-

2.37 Expediente 4084-1664HCD/16.-

Visto:

La Ordenanzas aprobadas a fojas 5, bajo el número 2279.

Considerando:

Que, a fojas 8, se encuentra el correspondiente Decreto Promulgatorio de la ordenanza correspondiente.

Que, en consecuencia, por lo que el motivo que ha dado origen al tratamiento del expediente ha concluido.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Notificar al solicitante el dictamen de fojas 22 y remítase el expediente N° 4084-1664/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3277.-**

2.38. Expediente 4084-1676HCD/16.

VISTO:

El Expediente 4084-1676HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Resolución, declarando de Interés Municipal los festejos por el 103 Aniversario de la localidad de Stroeder y las actividades que allí se desarrollan.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución N°2959, en la 15º Sesión Ordinaria del día 24/10/16.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1676HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3278.-**

2.39. Expediente 4084-1707HCD/16.-

Visto:

La Ordenanza aprobada y registrada bajo el Nro. 2411, que se encuentra a fojas 4,

Considerando:

Que, habiéndose cumplido lo ordenado por el Honorable Concejo Deliberante y pasado al Departamento Ejecutivo habiéndose promulgado a fojas 6.

Que, claramente el pedido ha sido concluido y no amerita más trámite del mismo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente N° 4084-1707HCD/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3279.-**

2.40. Expediente 4084-1735HCD/16.-

Visto:

La Resolución que fuera aprobada a fojas 3, bajo el número 2933 y,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo actuado, y el informe de fojas 8, consideramos que ha concluido

el procedimiento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente N° 4084-1735/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3280.-**

2.41 Expediente 4084-1767HCD/16.-

Visto:

El proyecto de Minuta de Comunicación aprobado a fojas 9 bajo el nro. 225.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo actuado, e informado a fojas 11, consideramos que el motivo que ha dado origen al tratamiento del expediente ha concluido, incluido su procedimiento administrativo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente N° 4084-1767/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3281.-**

2.42. Expediente 4084-1773HCD/16.-

Visto:

La nota que solicita el presente a fojas 1 y,

Considerando:

Que, como consta se encuentra contestado el presente a fojas 7 del expediente

Que, de acuerdo a lo actuado, consideramos el dictamen mencionado, coincidimos en que debemos dar por concluido el presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente N° 4084-1773/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3282.-

2.43. Expediente 4084-1811HCD/16.-

Visto:

La Ordenanza aprobada y registrada bajo el Nro. 2367, que se encuentra a fojas 11,

Considerando:

Que, habiéndose cumplido lo ordenado por el Honorable Concejo Deliberante y pasado al Departamento Ejecutivo habiéndose promulgado a fojas 14,

Que, claramente el pedido ha sido concluido y no amerita más trámite del mismo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente N° 4084-1811HCD/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3283.-

2.44. Expediente 4084-1847HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1994HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 0 obra Proyecto Ordenanza, autorizando al Circo Gueorgue-Celeste Lamesa DNI: 37.411.943, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento del Circo Gueorgue en la localidad de Villalonga por un lapso de 7 días a partir del 29/11/16.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2432, en la 6º Sesión Ordinaria del día 17/05/2017.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1847HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3284.-

2.45. Expediente 4084-1860HCD/16.-

Visto:

La nota existente a fojas 2,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo actuado, consideramos que el motivo que ha dado origen al tratamiento del expediente ha caído en abstracto, por lo que debemos dar por concluido el presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente N° 4084-1860/16 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3285.-

2.46. Expediente 4084-1867HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084-1867HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra proyecto de Ordenanza, autorizando al Presidente de la Comisión de Festejos de Stroeder, con motivo de festejarse la Fiesta del Centésimo tercer Aniversario de la localidad de Stroeder, la utilización de espacio público de la Plaza Centra Luis Piedra Buena, para los días 11, 12 y 13 del corriente año y el corte de calles. 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego, 9 de julio desde Jujuy hasta La Plata y Tierra del fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata, hasta Santa Fé. Además de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy hasta Viedma.-

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo

Ordenanza N° 2410, en la 3º Sesión Ordinaria del día 03/05/2017.-

RESUELVE

8VA. SESION ORDINARIA- 12TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.-

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1899HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3288.-

2.49. Expediente 4084-1969HCD/17.-

Visto:

La nota obrante a fojas 1,

Considerando:

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

RESUELVE

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3287.-

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1676HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

2.48. Expediente 4084-1954HCD/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-1954HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

Que, de acuerdo a lo actuado, consideramos que la misma ha caído en abstracto por la fecha dispuesta para el evento de folclore.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°3286.-

2.47. Expediente 4084-1899HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084-1899HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando al señor Presidente Asociación Amigos del Jeep, Urtizberea Gabriel, uso del espacio público y corte del trayecto ruta desde la Rural de Patagones hasta la zona de los tamariscos pasando por el Balneario Villa 7 de marzo, a llevarse a cabo el día 18 de Diciembre de 2016.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2396, en la 2º Sesión Ordinaria del día 05/04/2017.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando al Sr. Maximiliano Alvarez - Presidente - el uso del espacio público de la Plaza Magdalena Ramos, el día 17 de marzo a partir de las 12.00hs hasta las 22.00hs y corte de calles Moreno, Irigoyen y Bernal a partir de las 14.00hs, para realizar el segundo encuentro de Murgas de la Comarca.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2435, en la 4º Sesión Ordinaria del día 17/05/2017.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1954HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3289.-

2.50. Expediente 4084-1985HCD17.-

VISTO:

El Expediente 4084-1985HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando al señor Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, a utilización de espacio público del Parque Piedra Buena y corte de las calles aledañas, J.J Viedma, Roca y Avda. Villarino; para llevar adelante una clase abierta a toda la comunidad de Figth-do y Zumba, el día sábado 08 de Abril de 2017, a partir de las 14:00 a 17:30 hs.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2423, en la 3º

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

Sesión Ordinaria del día
03/05/2017.-

Que,
considerando que se ha dado
cumplimiento a los
procedimientos administrativos
correspondientes, esta comisión
sugiere el pase del presente
expediente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el
expediente 4084-1985HCD/17 al
Archivo del Honorable Concejo
Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase,
regístrese, archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
8VA. SESION ORDINARIA- 14TA.
REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3290.-**

**2.51. Expediente 4084-
1991HCD/17.**

Visto:

La nota obrante a fojas
2,

Considerando:

Que, de
acuerdo a lo actuado,
consideramos que la misma ha
caído en abstracto por la fecha
dispuesta para el evento
religioso.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el
expediente Nº 4084-1991HCD/17
al archivo.

Artículo 2: Cúmplase,
regístrese, archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
8VA. SESION ORDINARIA- 14TA.
REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3291.-**

**2.52. Expediente 4084-
1994HCD/17.-**

VISTO:
El Expediente 4084-
1994HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas
03 obra Proyecto Ordenanza,
autorizando a la señora
Vicedirectora de la Escuela
Especial Nº 501 Prof. Diana
Scarafoni, al uso del espacio
público, el día 24 de Mayo, en
el horario de 14:00 a 16:00
horas, de la ciudad de Carmen
de Patagones, con el fin de
llevar a cabo el acto del 25
de Mayo.-

Que, la misma
fue aprobada por unanimidad de
ediles, registrada bajo
Ordenanza Nº2444, en la 6º
Sesión Ordinaria del día
17/05/2017.-

Que,
considerando que se ha dado
cumplimiento a los
procedimientos administrativos
correspondientes, esta comisión
sugiere el pase del presente
expediente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el
expediente 4084-1994HCD/17 al
Archivo del Honorable Concejo
Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase,
regístrese, archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
8VA. SESION ORDINARIA- 14TA.
REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3292.-**

**2.53. Expediente 4084-
1999HCD/17**

VISTO:
El Expediente 4084-
1999HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas
03 obra Proyecto Ordenanza,
autorizando a los pastores
Esteban Huentelaf y Rigoberto
Bogado - referentes de la
Iglesia Unión Pentecostal e
Iglesia Aitem, respectivamente,
a llevar a cabo la actividad

respectiva en el predio de la
plaza "Garay" de la localidad
de Villalonga, el día domingo
21 de Mayo de 2017, a partir de
las 15.00 en adelante.

Que, la misma
fue aprobada por unanimidad de
ediles, registrada bajo
Ordenanza Nº2443, en la 4º
Sesión Ordinaria del día
17/05/2017.-

Que,
considerando que se ha dado
cumplimiento a los
procedimientos administrativos
correspondientes, esta comisión
sugiere el pase del presente
expediente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el
expediente 4084-1999HCD/17 al
Archivo del Honorable Concejo
Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase,
regístrese, archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
8VA. SESION ORDINARIA- 14TA.
REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3293.-**

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

**2.54. Expediente 4084-
226HCD/2003.-**

VISTO:

El expediente Nº
4084 - 226HCD/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo solicitado a fs.
34 por Resolución del Honorable
Concejo Deliberante y a fojas
35 por el Asesor Legal de Obras
y Servicios Públicos, quien no
especifica si el expediente
debe enviarse al archivo del
HCD o al del Departamento
Ejecutivo,

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ratifica la
Resolución Nº 1258 remitiendo
el Expediente al archivo del

Honorables Concejales Deliberantes presentan los usuarios del servicio. sugiere el pase del presente expediente al Archivo.		
ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.- APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 3294.- COMISION DE ASUNTOS VARIOS 2.56. Expediente 4084-1975HCD/17 VISTO: La necesidad de los alumnos que cursan la carrera de Magisterio de contar con un servicio de colectivos urbano que prolongue su horario de frecuencias hasta las 22:30 hs;y, CONSIDERANDO: Que, los estudiantes que cursan la carrera de Magisterio en el Centro de Formación Docente N°25, en el edificio de la escuela N°2 de Carmen de Patagones, no cuentan con un servicio de transporte público de pasajeros que les permita poder realizar el viaje de regreso al finalizar su jornada. Que, es necesario contar con un recorrido prolongado de la línea urbana de colectivos, que extienda su recorrido sólo 30 minutos, hasta las 22: 30 Hs. Que, con ésta modificación no sólo se pretende atender la necesidad imperiosa de los estudiantes, sino que también se pretende brindar un beneficio a todos aquellos usuarios que tienen que afrontar largas distancias de regreso a sus hogares, teniendo en cuenta, además, factores tan adversos como son el horario nocturno, el clima y la inseguridad. Que, la empresa prestadora de servicios debería atender la presente solicitud de modificación del horario, sin perjuicio de la celebración del Contrato, contemplando las actuales exigencias que		
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: ARTÍCULO N1: Modifíquese de lunes a viernes, el horario del recorrido Urbano del Transporte Público de Pasajeros, extendiendo su actual ciclo operativo en treinta minutos. ARTÍCULO N2: Establézcase el recorrido de tipo permanente del servicio Urbano de Pasajeros, de lunes a viernes, el horario de 05:30 a 22:30 hs. de lunes a viernes. ARTÍCULO N3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.- APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 2523.- 2.57. Expediente 4084-1684HCD/16.- VISTO: El Expediente 4084-1684HCD/16, y; CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, 02, 03, 04 y 05 obra nota de Sr. Norberto Ariel Richert, DNI 20.472.205, solicitando respuestas inmediatas sobre la problemática que genera la producción de cerdos no controlada en la localidad de Cardenal Cagliero. Que, el vecino fue visitado en varias ocasiones por la Concejala María Delia Ruppel, Bloque Frente Renovador, sin tener respuesta alguna. Que, visto el tiempo transcurrido y advirtiéndose que el Sr. Richert no genera interés para tratar dicho pedido. Esta comisión		
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY: RESUELVE ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1684HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - - ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.- APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 3295.- COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE 2.58. Expediente 4084-201HCD/2012.- Visto: El expediente 4084-201HCD/12 y, Considerando: Que, se presentó un proyecto de ordenanza, prohibiendo la venta de carnada en bandejas de plástico, en el Partido de Patagones, Que, en el mismo, obra ordenanza Nº 1340 fue tratada y aprobada por unanimidad de los ediles, en la 11º Sesión Ordinaria del día 05 de Septiembre de 2012, Que, habiendo cumplimentando los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere remitir las presentes actuaciones a archivo. POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY: RESUELVE Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084 -201HCD/12 al archivo del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----		

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3296.-

2.59. Expediente 4084-1573HCD/16.-

Visto: Lo peticionado en el expediente 4084-1573HCD/16,

Considerando: Que, se presentó un Proyecto de Ordenanza, adhesión de la Ley 19587 de seguridad e Higiene laboral en el Partido de Patagones,

Que, en el mismo, obra ordenanza Nº 2330 fue tratada y aprobada por unanimidad de los ediles, en la 16ª Sesión Ordinaria del día, período 2016 en la localidad de Stroeder.

Que, se promulgó y se registró bajo Nº 2047/16

Que, los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere remitir las presentes actuaciones a archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084 -1573HCD/16 al archivo del Honorable Concejo Deliberante. -----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

REGISTRADO BAJO Nº 3297.-

COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

2.60. Expediente 4084-791HCD/09.-

VISTO: El Expediente 4084-791HCD/09, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 10, obra Proyecto de Resolución remitiendo las presentes actuaciones, al archivo.

Que, la misma fue aprobada en la 9º Sesión Ordinaria de Prorroga de Diciembre del 2011.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo nuevamente por haber transcurrido el tiempo de la comisión de aquel gobierno, no se expidieron en su momento.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1º: Remítase el expediente 4084-791HCD/9 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante. - - - - -

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3298.-

INGRESO POR ARTICULO 80.-

EXPEDIENTE 4084-4022/16.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4022/16, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita la autorización de una Rifa Municipal a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES por Ordenanza Municipal Nº 2266 y su Decreto Aprobatorio Nº 1352/16.-

Que, a fs. 56 la Institución de referencia solicita la exención del 5% que cobra el Municipio por Rifa realizada.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponda abonar, a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES por lo recaudado en la Rifa autorizada por Ordenanza Municipal Nº 2266 y su Decreto Aprobatorio Nº 1352/16

ARTICULO 2º Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2524.-

Expediente 4084-873/2017.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-873/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la COOPERADORA DEL HOSPITAL .MUNICIPAL DE PATAGONES, a

realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.--

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas - conteniendo cada DOS (02) número cada una de tres (3) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), pudiéndose pagar de contado o en cuatro (04) cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00) cada una.-
- Premios: **SORTEO FINAL**

SORTEO ULTIMA JUGADA DE FEBRERO DE 2018 - POR LOTERIA NACIONAL NOCTURNA CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

- 1º Premio:** Orden de Compra por Pesos TREINTA MIL - (\$30.000,00)
- 2º Premio:** Orden de Compra por Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00).-
- 3º Premio:** Orden de Compra por Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00)

SORTEO MENSUALES:

Participaran todas aquellas personas que hayan adquirido la boleta de la Rifa y tengan sus pagos al día.-

Premio Orden de Compra por Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) - Fecha de Sorteo última Jugada de cada mes.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: CATELLANI LILIANA - DNI. Nº 6.688.439; DAURADE SUSANA - DNI. Nº 13.477.696; EPULEF AMALIA - DNI. Nº 5.657.429 y FOGELMAN ESTANISLAO - DNI. Nº 5.474.574. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA

8TA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2525.-**

Expediente 4084-534/17.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 534/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja dos (2) del mencionado Expediente, obra nota del Subcomisario de la Policía de Río Negro Tapia Samuel, donde solicita se declare de interés comunitario y social a la "II Jornadas Derechos y Asistencia a las Víctimas del Delito de Violencia" a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Agosto del corriente año.-

Que, las presentes jornadas de capacitación tienen como fin permitir abordar los complejos problemas referentes a las víctimas del delito de violencia, y las consecuencias físicas, emocionales, sociales, económicas y culturales que dicho acto de violencia trae aparejado, y la respuesta que deben dar los actores que intervienen en este ciclo de violencia.-

Que, estarán destinadas al Personal Policial, como así también a los distintos Órganos e Instituciones de la Ciudad de Viedma y Carmen de Patagones, que tengan injerencia en la temática de violencia.-

Que, estas jornadas de capacitación son de suma importancia para todo personal que tenga intervención en la materia de violencia, ya que los mismos deben estar capacitados en las respuestas que deben dar, como así también, debe ser un actor de contención a los fines de no hacer caer a la víctima en un circuito de revictimización, donde sus acciones deben ser claras, precisas para poder resolver situaciones complejas.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Comunitario y Social a la "II Jornadas Derechos y Asistencia a las Víctimas del Delito de Violencia" a desarrollarse los días 02 y 03 de Agosto del corriente año en el Establecimiento del Centro Municipal de Cultura de la Ciudad de Viedma.-----

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8TA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3299.-**

El Concejal Bigardt renuncia a integrar las comisiones de: Tierras y Obras Públicas y Asuntos Varios.- (AxU)

**Reemplaza: Svenger en Tierras y Obras Públicas.-
Artiles Daniel en Asuntos Varios.-**

Nota 315/17... Se anexa a expediente 4084-873/2017.- (Aprobado por Unanimidad)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A las 13.45hs, se da por finalizada la 8ta Sesión Ordinaria del día de la fecha

**PATRICIA A. OLIVARES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**MARIA CONCEPCION CICCONI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**